

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 799-2011-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0817/FCS-D/2011 (Expediente Nº 05813) recibido el 22 de julio del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para la Jornada Científica de la “Enfermería como Agente de Cambio”, organizado por el Consejo Regional XXVII - Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, los días 15, 17 y 19 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; requisitos con los cuales ha cumplido la institución solicitante;

Que, con Oficio Nº 195/2011 CR-XXVII-CALLAO/CEP recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 19 de julio del 2011, la Decana del Consejo Regional XXVII del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido a profesionales de enfermería de las instituciones de salud de la Región Callao, que tiene como objetivo sensibilizar a los participantes sobre el rol de la enfermera como agente de cambio y dar a conocer a los participantes el manejo de las relaciones interpersonales, clima organizacional y herramientas de gestión; objetivos concordantes con los fines de nuestra Universidad, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 005-2011-AUSP-UNAC**, a la **Jornada Científica de la “Enfermería como Agente de Cambio”**, organizado por el Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, los días 15, 17 y 19 de agosto del 2011.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Escuela de

Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; CONSEJO REGIONAL XXVII del Colegio de Enfermeros del Perú; VICERRECTORES; FCS; EPE; DAE; EPG; OIRP; ICEPU; ADUNAC.